

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 273 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 01 OCT 2020

VISTOS: el Contrato N° 023-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G suscrito de fecha 14 de Setiembre del 2020; el Contrato N° 026-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G suscrito de fecha 25 de Setiembre del 2020; el Informe N° 723-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Setiembre de 2020 el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 160-2020/GRP-401000-401400 de fecha 25 de Setiembre de 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 246-2020/GRP-401000-401100 de fecha 30 de setiembre del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Setiembre del 2020, se suscribió el contrato N° 023-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU, para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP PI-110) - LA ARCANA - SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2450680, con un monto contractual ascendente a S/ 20'939,350.35 soles, que incluye IGV, Gastos Generales y Utilidades, con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 25 de Setiembre del 2020, se suscribió el contrato N° 026-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI, para la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP PI-110) - LA ARCANA - SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2450680, con un monto contractual ascendente a S/ 20'939,350.35 soles, que incluye IGV, Gastos Generales y Utilidades, con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante el informe N° 723-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Setiembre de 2020, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformarán el comité de entrega de terreno de obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110) - LA ARCANA - SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2450680;

Que, mediante el Informe N° 160-2020/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Setiembre de 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional, la conformación de comité de entrega de terreno para la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110) - LA ARCANA - SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2450680; solicitando su designación mediante acto resolutivo;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del comité de entrega de terreno para la ejecución de la obra "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110) - LA ARCANA - SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2450680, obra que le resulta aplicable las normas especiales contenidas en la Ley N°30556- Ley que crea disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios,



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 273 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

01 OCT 2020

modificada por el D.L. N° 1354, y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria;



Que, respecto al comité de entrega de terreno el Artículo 73.- Inicio del plazo de ejecución de obra, EL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS APROBADO POR D.S 071-2018-PCM, establece:

73.1 El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda,
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda



Que, estando a la norma antes mencionada, corresponde a esta Entidad cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 73° del Reglamento, para así dar inicio y designar al COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO para la ejecución de la Obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110) - LA ARCANA - SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2450680, profesionales que han sido propuestos por el Sub Director de la División de Obras, con aprobación del Director Sub Regional de Infraestructura;



Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA,

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO de la obra: "RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI-110) - LA ARCANA - SAN JOSE DE CALVAS DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2450680, que estará integrado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE ENTREGA DE TERRENO			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
Ing. Jairo Junior Jimenez Castro	Presidente	Ing. CATALINO YACILA JUAREZ	Miembro
Ing. JHONTAVRA TAMAYO	Miembro	Ing. JOSE GONZALES ATOCHE	Miembro
Ing. VICTOR HUGO ANGELINO VALENZUELA (Inspector de obra)	Miembro		

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa ejecutora CHINA GEZHOUBA COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU con Domicilio Legal Av. Mariscal José de la Mar N°

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 273-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sollana,

01 OCT. 2020

638 Interior 706, Urbanización Santa Cruz, del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima; a la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI con domicilio real Av. Circunvalación N° 1125, Urbanización Los Titanes Et. Uno, del Distrito, Provincia y Departamento de Piura;

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

